DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2019070003458
Fecha: 02/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino: WILFER

Por el cual se Modifica el Nombramiento en Propiedad de un Docente y Traslada a unos Docentes, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tal caso, los traslados por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en plazas vacantes en el Departamento de Antioquia, por el proceso de reorganización, de acuerdo al Artículo 2.4.6.1.1.3 del Decreto 1075 de 2015, por el cual establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

* Por Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, específicamente en su Artículo 2.4.6.3.4. *Reubicación del cargo docente*. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, *puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador*, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula. El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.

90-8

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* El Docente **WILFER HERNAN URIBE HERNANDEZ,** identificado con Cédula **8.464.472**, Mediante comunicación escrita del 10 de enero de 2019, solicita el cambio de nivel de Básica Primaria, para el nivel de Básica Secundaria o Media en el área de Lengua Castellana; Igualmente, pide se le autorice el cambio de área con el propósito de que se pueda efectuar el traslado dentro de la misma institución educativa; petición que luego de haber sido aprobada por la oficina de escalafón y verificado que el docente cumple con la idoneidad requerida para continuar su labor docente en dicha área; por necesidad del servicio, es procedente Modificar el Decreto 1335 del 5 de junio de 2007, acto administrativo que lo Nombró en Propiedad como Docente de Básica Primaria, y proceder a trasladarlo, según lo solicitado.

* En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación, deciden atender la solicitud del Servidor Docente Uribe Hernández, y efectuar el traslado por Necesidad del Servicio y por el Proceso de Reorganización en el municipio de Fredonia del Educador vinculado en Propiedad **CRISTIAN CAMILO CASTAÑO GARCIA**, identificado con Cédula **1.041.146.777**, Normalista Superior, quien viene como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia, plaza 2820010-042-población mayoritaria, debido a que dicha plaza y el docente están sobrando.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto 1335 de 5 de junio de 2007, acto administrativo por el cual fue Nombrado en Propiedad, y Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **WILFER HERNAN URIBE HERNANDEZ,** identificado con Cédula **8.464.472**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Rural José María Obando, Sede Institución Educativa Rural Piedra Verde del municipio de Fredonia, nueva plaza según Decreto 2018070003742 del 29 de noviembre de 2018, plaza 5282001-026 -población mayoritaria; el educador Uribe Hernández viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural José María Obando, Sede Principal del municipio de Fredonia, plaza 5282001-008-población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **CRISTIAN CAMILO CASTAÑO GARCIA**, identificado con Cédula **1.041.146.777**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural José María Obando, Sede Principal del municipio de Fredonia, en reemplazo de Wilfer Hernán Uribe Hernández, identificado con Cédula 8.464.472, quien pasó al nivel de Básica Secundaria en el área de Humanidades y Lengua Castellana, plaza 5282001-008-población mayoritaria; el Educador Castaño García viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia, plaza 2820010-042-población mayoritaria .

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		28.06.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		28/06/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Juridica		27/06/19.
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	27-06-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		